



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA FERIA EDICIÓN 2024 No. COM-ESP-FERIA/001/2024

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato., siendo las 12:00 horas del día 20 de junio del año 2024, se reunieron en la Sala de Cabildos "Benito Juárez García", de la Presidencia Municipal en la Calle Melchor Ocampo número 1, los Integrantes de la Comisión Especial de la FERIA Edición 2024, como Presidente la Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel; como Vocales Regidora Elizabeth Blancarte Vela, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Regidora Licenciada María de la Luz Ibarra Valdenegro; y como Secretario Regidor Licenciado José Cruz Rangel Pérez; con el fin de llevar a cabo el análisis y resolución a diversos temas sobre la tradicional celebración de la FERIA de Silao Edición 2024. .

ANTECEDENTES

1.- La FERIA de Silao de la Victoria, es una fiesta tradicional en nuestro Municipio celebrado desde hace muchos años, dado que es histórica, en conmemoración a la fundación del Municipio y festejo al Patrono del mismo, "SANTIAGO APÓSTOL", el día 25 de julio de cada año, entre otras razones.

2.- Mediante acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente al punto 6 del orden del día, del acta número 107, del 15 de abril de 2024, se aprobó la integración de la Comisión de la FERIA de Silao Edición 2024, quedando en su momento integrada de la siguiente manera: como presidenta la otrora Síndica Licenciada Ma. Soledad Machuca Trejo como Secretario, Regidor Licenciado José Cruz Rangel Pérez; como vocales la Regidora Evangelina Andrade Valdovinos, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Regidora María de la Luz Ibarra Valdenegro.

3.- Con motivo del término de las Licencias y la reincorporación de la Sindicatura y diversas regidurías, al desempeño de los cargos y comisiones que les fueron encomendados respectivamente por el Ayuntamiento, la presente comisión queda integrada de la siguiente manera: como Presidente la Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel; como Vocales Regidor Elizabeth Blancarte Vela, Regidor Manuel Eduardo Álvarez Lozano, y Licenciada María de la Luz Ibarra Valdenegro; y como Secretario Licenciado José Cruz Rangel Pérez.



4.- Actualmente el municipio no cuenta con un bien inmueble destinado para el evento cultural conocido como "Feria", puesto que anteriormente era efectuado en el Inmueble ubicado en Calle Obregón norte S/N, zona centro de la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, mismo que es propiedad municipal; sin embargo, atendiendo a las condiciones actuales del inmueble, implicaría que se realizaran diversas adecuaciones y remodelaciones que afectarían sus condiciones de funcionamiento actual para la atención de los ciudadanos mediante las diversas dependencias municipales que tienen sede en dicho recinto, tales como la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Obras Públicas, Juzgado Administrativo Municipal, Dirección de Unidad de Transparencia, entre otras.

Lo anterior, presenta una imposibilidad material, para destinar dicho inmueble a la celebración tradicional de las festividades de "Santiago Apóstol"; puesto que conllevaría una afectación a diversos servicios necesarios para la ciudadanía.

5.- Por otro lado, el municipio cuenta con un inmueble propiedad municipal donde está situada la Unidad Deportiva, en calle Raúl Balleres Oriente, número 161, de esta ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, donde se han realizado otras ediciones de la Feria de Silao, y que por sus condiciones de accesibilidad, a los medios de transporte público urbano y suburbano, son favorables a la economía de los silaoenses.

6.- Aunado a lo anterior, es un hecho notorio para los habitantes del municipio de Silao de la Victoria, que existe diversa oferta deportiva y recreativa, tales como campos de fútbol profesional, el centro deportivo denominado "Polideportivo Eucaliptos", ubicado en el "Ecoparque Los Eucaliptos", y que también cuenta con canchas de fútbol, alberca semiolímpica, gradas, vestidores, baños, dos canchas de fútbol uruguayo, trotapista perimetral, canchas de usos múltiples y aparatos para ejercicios, por lo que la ciudadanía, tiene abierta y a su disposición la utilización de dichos espacios deportivos para continuar con la práctica del deporte de su preferencia, garantizando el derecho a la salud, esparcimiento, deporte, actividad física, de manera paralela a la celebración de la feria de Silao 2024.

7.- El 30 de abril de 2024, y declarando el Quórum legal, la presente comisión, por conducto de sus integrantes, que en su momento la integraron, discutieron y analizaron la aprobación de las propuestas presentadas para la realización de evento denominado "FERIA



MUNICIPAL SILAO DE LA VICTORIA EDICION 2024, donde ante las diversas propuestas presentadas se sometió a votación, siendo a favor del mayor número de votos, se determinó en sesión del 30 de abril de 2024, y la diversa del 20 de junio del mismo año, que la mejor opción era por el promotor denominado TAURUS, PROMOTION LA VIDA ES UN ESPECTÁCULO.

8.- Cabe resaltar que el Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, contó con el apoyo del Gobierno del Estado, quien ofreció su visto bueno en relación a la empresa señalada como la mejor opción para la realización del evento municipal edición 2024.

9.- Adicionalmente, se discutió el tema de la cartelera de espectáculos contará con una Inversión Inicial de \$8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.) de aportación municipal, y en virtud de la aportación del Gobierno del Estado, por una cantidad de \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) más IVA; se determinó la aprobación de la cartelera de espectáculos para su presentación en la Feria de Silao Edición 2024, sujeta a las modificaciones pertinentes conforme a la disponibilidad presupuestal.

Los antecedentes precisados dan origen, y tienen su fundamento en términos de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución del Estado de Guanajuato 4, 5, 80, 81, 82, y 82-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 72, 73, 74, 75, 76, 98 y 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; se advierte que la Comisión de Especial de la Feria Edición 2024, resulta competente para analizar y proponer la resolución sobre temas de necesarios para la celebración de las festividades tradicionales de "Santiago Apóstol", que se realizan año con año.

Segundo: De conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el municipio está constituido por una comunidad de personas, establecidas en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será gobernado por diversas autoridades. Estas tienen la obligación de promover,



respetar, proteger, y garantizar los Derechos Humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por ello, la actuación del municipio juega un papel fundamental en la educación de las personas, pues tiene la obligación de contribuir al desarrollo físico, afectivo, intelectual, y social de la población así como el deber de ofrecer opciones de autorrealización a través del deporte, el cual debe ser un derecho humano accesible a todos.

Tercero: El derecho al esparcimiento es un derecho de toda persona que posee en un Estado democrático para dedicarse de manera voluntaria – después de haber liberado sus obligaciones- a descansar, divertirse desarrollar su formación o participar en la vida social de la comunidad.

Así la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho al ocio en su artículo 24, de la siguiente forma:

“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre , a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas”

Los Derechos Humanos interdependientes, es decir, están vinculados entre ellos, y son indivisibles, que no pueden separarse o fragmentarse unos de otros. Todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, deben comprenderse como un conjunto. Lo anterior, también implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado, a que se garantice el resto de derecho; así como la violación de un derecho pone también en riesgo los demás derechos.

En suma, los principios de interdependencia e indivisibilidad, genera la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

Cuarto: Conforme lo ha definido la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Juegos y Sorteos, entendemos por “feria” el conjunto de instalaciones recreativas temporales que se instalan con motivo de festejos tradicionales, en gran parte



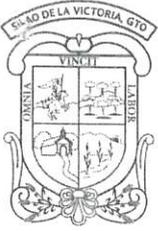
del territorio nacional con fines de esparcimiento. Ahí se exponen productos y servicios del sector comercial, industrial o ganadero para su promoción y venta.¹

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 3, 7, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con diversos preceptos sobre Derechos Humanos de carácter internacional, adoptados por el Estado Mexicano, y conforme al artículo 4. constitucional, deriva que el derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura, tanto en su aspecto individual, como elemento esencial de la persona, como colectivo en lo social, dentro del cual está la difusión de múltiples valores, entre ellos, los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artistas, escritores y científicos, y muchas otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional.

Por lo anterior, se resalta que al realizar las celebraciones tradicionales y culturales con motivo de la Feria de Silao Edición 2024, y ofertar diversas opciones educativas y deportivas para los silaoenses, se garantizan los Derechos Humanos, en forma armónica; puesto que el periodo que se propone para la celebración de tal festividad es del 19 al 02 de agosto de 2024.

Quinto: En otro orden de ideas, se destaca que la actuación y ejercicio de los recursos económicos destinados para la celebración de la Feria de Silao Edición 2024, se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, Constitucional, 4, 7, 22 y 23, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 9, fracción IX del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, esto es bajo los principios de eficacia, eficiencia, y disciplina financiera, lo cual se encuentra intrínsecamente relacionado con los gastos debidamente presupuestados del orden social, conforme a la Partida 3820 Gastos del Orden Social y Cultural, E002513 Tradicional Feria Celebrada, Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo.

¹ http://www.juegosysorteos.gob.mx/es/Juegos_y_Sorteos/Requisitos_Ferias



Por lo anterior, y con la finalidad de que se lleve a cabo la FERIA DE SILAO EDICIÓN 2024, con motivo de la celebración tradicional de "Santiago Apóstol", se acuerda por Unanimidad de Votos, proponer ante el Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Se apruebe que la **Feria De Silao De La Victoria Edición 2024**, se lleve a cabo, en las instalaciones de la Unidad Deportiva, en calle Raúl Balleres Oriente, número 161, Silao de la Victoria, Guanajuato, del **19 de julio de al 02 de agosto 2024**.

Segundo: Con fundamento en lo expuesto en el presente dictamen, y con el objeto de garantizar los Derechos Humanos a la salud, deporte y esparcimiento, en consecuencia, se reasignen temporalmente las actividades deportivas a los diversos centros deportivos del municipio de Silao, suspendiendo temporalmente el desarrollo de eventos deportivos en dicha unidad por el periodo del **16 de julio al 16 de agosto de 2024**; instruyendo a la Comisión Municipal del Deporte de Silao de la Victoria, en coordinación la Dirección de Comunicación Social, proporcionen la información y orientación adecuada a los usuarios.

Tercero: Se apruebe la cartelera propuesta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, Constitucional, 4, 7, 22 y 23, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 9, fracción IX del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, esto es bajo los principios de eficacia, eficiencia, y disciplina financiera; para lo cual dicha la cartelera de espectáculos contará con una Inversión Inicial de \$8,000,000 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.) de aportación municipal, y en virtud de la aportación del Gobierno del Estado, por una cantidad de \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) más IVA; para su presentación en la Feria de Silao Edición 2024, sujeta a las modificaciones pertinentes conforme a la disponibilidad presupuestal.

Cuarto: Se autoriza a la Tesorería Municipal, para la realización de los ajustes presupuestales correspondientes en la partida presupuestal previamente destinada a la celebración Feria de Silao Edición 2024.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10



Quinto: Se haga el presente del conocimiento de la Tesorería Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo, y Dirección de Protección Civil, el presente, para que realicen las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia.

Así lo resolvieron y determinaron los miembros de la Comisión Especial de la Feria Edición 2024, del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato; por UNANIMIDAD VOTOS, firmando el presente dictamen en fecha 20 de julio de 2024.

Síndica Licenciada María Cecilia Rodríguez Rangel
Presidenta

Regidora Elizabeth Blancarte Vela
Vocal

Regidor Manuel Eduardo Álvarez
Lozano
Vocal

Regidora Lic. María de la Luz Ibarra
Valdenegro
Vocal

Regidor José Cruz Rangel Pérez
Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen No. COM-ESP-FERIA/001/2024, de la Comisión Especial de la Feria Edición 2024.



Oficio: Sindico/107/2024.

Referencia: Sindicatura

Asunto: Solicitud a la brevedad posible, para la inclusión en el orden del día para la próxima Sesión del Ayuntamiento del Dictamen de la Comisión de la Feria Edición 2024.

**L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindico del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria y Presidenta de la Comisión de la Feria Edición 2024**, ante Usted con el debido respeto comparezco a través del presente para solicitar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, **remito en original el Dictamen de la Comisión de la Feria Edición 2024 de fecha 20 de junio del 2024, bajo el Anexo ÚNICO, para efecto de que tenga a bien a la brevedad posible, incluirlo en el orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento.**

Sin más por el momento me despido, agradeciendo su valiosa disposición, quedando como su segura servidora.

A T E N T A M E N T E

"Silao Evolucionaria"

Silao de la Victoria, Guanajuato a 21 de junio del 2024.

**Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel
Síndica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión
de la Feria Edición 2024.**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

21 JUN. 2024

RECIBIDO

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx